República de Colombia

Libertad y Orden

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., primero (1) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref.- 110014003051-**2019-00706**-00

Para los fines pertinentes se deja constancia que el curador *ad litem* designado se notificó personalmente del asunto y no contestó la demanda.

A fines de continuar con el trámite correspondiente, con apoyo en el numeral 9 del artículo 375 del C. G. del Proceso, en consonancia con el artículo 373 *ibídem*, el Despacho decreta:

La inspección judicial sobre el bien materia de litigio. Esta diligencia se practicará de forma presencial a la hora de las 11:00 am del día 26 del mes octubre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA

Juez

Firmado Por:
Hernando Gonzalez Rueda
Juez
Juzgado Municipal
Civil 051
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

DMG

Código de verificación: **64ca042bc1847693149e6419683a0cc227031e462b60db6b1f59a1418db53a97**
Documento generado en 01/08/2023 12:44:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica